

## 0. Disposiciones Estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

#### *EDICTO de 15 de febrero de 2006 sobre cuestión de inconstitucionalidad nº 549-2006.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 549-2006, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de marzo, de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía que incida sobre el medio ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la C.E. y 6.3 LOFCA.

Madrid, a quince de febrero de dos mil seis.

La Secretaria de Justicia del Pleno,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA  
Firmado y rubricado

#### *EDICTO de 15 de febrero de 2006 sobre cuestión de inconstitucionalidad nº 876-2006.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 876-2006 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, a quince de febrero de dos mil seis.

La Secretaria de Justicia del Pleno,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA  
Firmado y rubricado

## 1. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *DECRETO 34/2006, de 21 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura, y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.*

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a

través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 56/2000, de 21 de marzo, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura. No obstante, en el momento actual se plantea la necesidad de realizar algunas modificaciones que permitan ajustar en determinadas unidades o servicios las dotaciones de los recursos de personal a las necesidades realmente existentes.

En este sentido, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, se procede a la creación de tres puestos de estructura, Jefes de Negociado de Asuntos Generales, ubicados respectivamente, en el Albergue de Baños de Montemayor y Valencia de Alcántara, así como en el Campamento de Jerte. Asimismo, la reordenación comprende el cambio de localidad, la modificación de